

REQUERIMIENTO N° 0088-2025-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A.

A : CPC. FAUSTINO RAMÍRES MÁS
Gerente General

DE : Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz
Gerente de Operaciones

ASUNTO : Solicitud de Adquisición de Lubricantes para Motos del Proyecto
MERESE Componente 4: Gestión y administración de los MRSE
en ámbitos de Jaén y San Ignacio.

REFERENCIA : CARTA N° 95-2025-GSMV/MERESE-EPS MARAÑÓN S.A.

FECHA : Jaén 03 de septiembre 2025.



Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento el requerimiento de adquisición de lubricantes (aceites) para las motocicletas del Proyecto MERESE, en atención a la Carta N° 95-2025-MERESE/EPS MARAÑÓN, emitida por el Coordinador del Proyecto.

1. ANTECEDENTES

Mediante Carta N° 95-2025-MERESE/EPS MARAÑÓN, el Coordinador del Proyecto MERESE solicita la adquisición de lubricantes para las motocicletas asignadas al mencionado proyecto, a fin de garantizar su operatividad en el marco del cumplimiento de las actividades programadas en el POA 2025.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 25965 – SUNASS y su reglamento.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Resolución N° 003-2025-EPS MARAÑÓN S.A.



3. ANÁLISIS

Las motocicletas del Proyecto MERESE cumplen un rol fundamental en las acciones de campo y supervisión en las microcuencas intervenidas. La adquisición de los lubricantes solicitados es indispensable para garantizar el mantenimiento preventivo y el buen funcionamiento de dichos vehículos, asegurando así la continuidad operativa del proyecto.

El requerimiento técnico especifica los tipos de lubricantes, cantidades y compatibilidad con los modelos de motocicletas asignadas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



con la remisión del presente requerimiento a la Oficina de Logística y Control
Operativa, a fin de iniciar los procedimientos administrativos de compra
de lubricantes.
La presente solicitud se formula en el marco de las actividades programadas en el POA 2025
del proyecto MERESE, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la
Resolución N° 003-2025-EPS MARAÑÓN S.A.

ANEXOS ADJUNTOS

- 1. Pedido N° 2510773
- 2. Especificaciones técnicas de los lubricantes

Atentamente,


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molochó Quiroz
GÉR. DE OPERACIONES


[Illegible text]

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Jaén, 26 de agosto del 2025.

CARTA N° 95 – 2025-MERESE/EPS MARAÑON S.A/GSMV.

Señor(a):

ING. YONEL HOMERO MOLOCHO QUIROZ

Gerente Operaciones de la EPS MARAÑON S.A.

E.P.S. MARAÑON S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES
RECIBIDO
REG. N°: 18935 FECHA: 26/08/25
HORA: 12:45pm FIRMA: 
FOLIOS: - 08 -

Asunto : Solicito **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES(ACEITES) PARA LAS MOTOS DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS-MERESE- EPS MARAÑON S.A.**

REF : Resolución de Gerencia General N° 03-2025-EPS MARAÑON S.A

LUGAR : Jaén – Cajamarca.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi saludo cordial y a la vez informarle que, dentro de las actividades programadas en POA 2025 de proyecto Mecanismos de retribución de servicios eco sistémicos hídricos de cuencas Amojù y Botijas, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 03-2025-EPS MARAÑON S.A, Está programado realizar el asesoramiento técnico a los contribuyentes en sus diferentes actividades de implementación y ejecución del proyecto MERESE, Estipulado en el nuevo plan de intervención del proyecto MERESE, periodo 2023-2028. Motivo por cual solicito la adquisición de lubricantes (ACEITES) para las motos del **Proyecto**.

Adjunto:

Especificaciones técnicas del producto.

Componente 4: Gestión y administración de los MRSE en ámbitos de Jaén y San Ignacio”

Atentamente



Gledi Solis Mires Vásquez
Coordinador del Proyecto MERESE
EPS MARAÑON S.A

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
PROYECTOBRAS2 # PROYECTOS02

PERIODO
Agosto DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510783

Gasto Operativo

F. PROCESO 26/08/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 26/08/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DE MOTOS, PARA EL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS -MERESE-EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B09.020.1172	ACEITE DE MOTOR 4T SAE 10W-30 x 1lt	UN	12.00	0.00	0.00	0815	603211140	90161102-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


E.P.S. MARAÑON S.A.
Ing. Yonel H. Molochó Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES DE MOTOS, PARA PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS-MERESE- EPS MARAÑÓN S.A.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia de Operaciones-Proyecto Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos-MERESE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de LUBRICANTES DE MOTOS, para EL Proyecto Mecanismos de Retribución Por Servicios Ecosistémicos-MERESE, de la Gerencia de Operaciones, en el ámbito de la EPS MARAÑÓN S.A., en concordancia de metas a cumplir.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca contar con los lubricantes, necesarios para realizar el cambio de aceite de las motos del proyecto MERESE que lo ejecuta la EPS MARAÑÓN SA. a través de la oficina de la Gerencia de Operaciones, que se encuentra ubicado en las oficinas de la EPS Marañón ubicada en la Mariscal Ureta 1912.

4. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho privado, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con derecho supremo N°019-2017-VIVIENDA. En dicha norma se establecen obligaciones a las EPS relacionadas con la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Eco sistémicos Hídricos, en adelante MRSE, indicados en los siguientes artículos. Artículo 27.- Mecanismos de retribución por servicios Eco sistémicos, del DL N° 1280 27.1. Las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios eco sistémicos. La SUNASS deben incluir en la tarifa el monto de la retribución por servicios eco sistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios, destinados asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento. 27.2. Los montos recaudados por este concepto son administrados en cuentas del sistema financiero diferenciadas de los otros recursos recaudados por las empresas prestadoras.

La SUNAS emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2017 SUNASS-CD, que aprueba la Directiva de Mecanismos de Retribución de Servicios Eco sistémicos Hídricos MRSE, este documento constituye el marco normativo a aplicar para el diseño de mecanismo de retribución por servicio eco sistémicos hídricos, en el ámbito de las cuencas que las EPS operan sus servicios.

La EPS MARAÑÓN S.A., ha realizado la identificación y caracterización de los contribuyentes acentuados en la zona de recarga hídrica que es de gran importancia para la empresa, así como a elaborado el plan de intervenciones que permita conservar, recuperar y dar un buen manejo a los ecosistemas de la cuenca Amojú, plan que se ha venido desarrollando durante el año 2020 y 2021, conjuntamente con acciones de coordinación con los actores sociales visibles al proyecto y público en general que participan en el proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes del plan de intervenciones del MERESE.



Cabe indicar que las acciones antes descritas, se llevaron a cabo con los servicios de una consultoría a través de la cual se realizaron acciones y diferentes actividades con entes internos y externos que permitan afianzar los objetivos delineados en la estrategia de implementación de los MERESE a nivel de la cuenca Amojú, con participación directa de la EPS MARAÑÓN SA. Como entidad prestadora de los servicios de agua potable y alcantarillado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio. En tal razón con la finalidad de darle continuidad a las acciones y actividades del proyecto enmarcadas dentro del plan de intervenciones del MRSE, se hace necesario la adquisición de lubricantes para las motos, de acuerdo a la resolución de consejo directivo N° 066-2023- SUNASS- DRT-FT, Aprueban la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por las EPS MARAÑÓN S.A en el periodo 2023- 2028.

6.- Antecedentes

6.1 Estudio tarifario segundo quinquenio 2023-2028, aprobado con Resolución de consejo directivo N° 066-2023-SUNASS-CD; de fecha 2 de noviembre del 2023.

6.2 Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos), aprobado con resolución de Gerencia General N° 003-2025-EPS MARAÑÓN S.A

7.- Objetivos de la contratación

Adquisición de lubricantes (aceites) para realizar el mantenimiento de las motos del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, indicadas en ítem 8.1

8.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

8.1 Descripción básica de las características de los bienes

En la siguiente tabla se detallan las características de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. DE MEDIDA
001	ACEITE DE MOTO 4T SAE: 10W-30 X LITRO	12	litros



9.- IMPACTO AMBIENTAL (EN CASO CORRESPONDA)

No corresponde.

10.- CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

11.- EMBALAJE Y ROTULADO

Deben ser transportados perfectamente seguros, de tal forma que no sufran daños por humedad o golpes

12.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A precios unitarios.

13.- TRANSPORTE

A cargo del proveedor.

14.- SEGUROS

No aplica.

15.- GARANTÍA COMERCIAL

Según el fabricante.

16.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

17.- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica.

19.- SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

20.- CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

21.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**21.1 Lugar**

Almacén central de la EPS MARAÑÓN S.A, Calle Mariscal Ureta N°1912-Jaén

21.2 Plazo

05 días hábiles luego de recepcionada la nota de pedido.

22 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**Requisitos del proveedor**

Cumplir con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones vigentes; y supletoriamente con las normas de derecho público y privado según corresponda.



- Ficha RUC vigente y habido
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado
- Constancia de registro nacional de proveedores.
- Otros de corresponder previa coordinación con área de logística.

Recursos a ser provistos por el proveedor

Material en stock suficiente.

23.- OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**23.1 Otras Obligaciones del proveedor**

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área logística.

24.- ADELANTOS

No aplican.

25.- SUBCONTRATACIÓN

No permitida.

26. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la ENTIDAD información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la ENTIDAD le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

27. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Verificación del producto antes de entrega a almacén.

28. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**28.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad**

Recepcionará el encargado de almacén de la EPS. La conformidad la dará la Gerencia de Operaciones en un plazo de siete (07) días hábiles.

29. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplican.

30. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

31. FORMA DE PAGO

Se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previa conformidad de los bienes ingresados, dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, debiendo adjuntar la(s) guía(s) de remisión y Factura correspondiente siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

32. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

33. PENALIDADES APLICABLES

Si el bien entregado no cumple con las características indicadas la entidad se reserva el derecho de devolución y de rescindir el contrato, previa comunicación con la oficina logística. El proveedor podrá retirar su producto con sus propios medios de darse el caso.



Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula. *Penalidad Diaria* = $0.05 \times \text{Monto } F \times \text{Plazo en días}$ Dónde: F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta de conformidad con el art.36 de la ley y 135 del reglamento de contrataciones del estado.

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación

34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

No aplica.

35. DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

35.1. Anticorrupción.

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

35.2. Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la prestación del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Constancia de Registro Nacional de Proveedores (De corresponder previa coordinación con el área logística)

Carta de cotización o cotización adjunta.

Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Formato / Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI) o indicar en cotización claramente la cuenta de abono CCI.

Señalar SI/NO se encuentra afecto a retenciones de impuestos presentando la constancia correspondiente (de acuerdo al caso aplicable).

Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

El área encargada de adquisiciones en coordinación con el área usuaria podrán utilizar los siguientes criterios de calificación en caso de obtener varias cotizaciones similares.

37. PRECIO

Máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP/O_i$$

PMP=100ptos (Máximo puntaje a la oferta de precio más bajo)

OM= Oferta



EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molochó Quiroz
GER. DE OPERACIONES